

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
NOTA EXPRESA

18 ABR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

El Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, entre otros, en el Artículo 1, inciso a) autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de bienes, obras y servicios para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de establecimientos de salud hospitalarios.

El Artículo 3 numeral II de la norma señalado precedentemente, establece que la ejecución se realizará bajo la figura de llave en mano que a efectos del presente Decreto Supremo consistirá en la construcción, equipamiento y puesta en marcha de los establecimientos hospitalarios.

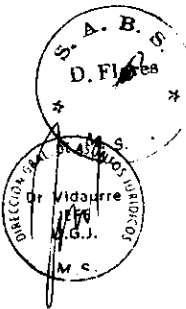
Por su parte, el numeral III determina que el procedimiento para los procesos de contratación, serán reglamentados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Expresa.

Por Resolución Ministerial No. 1093/2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, del Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015.

Por Resoluciones Ministeriales Nos. 1146/2015 y 1784/2015 de fechas 7 de septiembre y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, del Ministerio de Salud, aprobó la complementación del Reglamento Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, y designo al Director General de Asuntos Administrativos, como Responsable del Proceso de Contratación Directa.

Que, por intermedio de las notas internas Nos.: MS/VMSyP/NI/301/2016, y MS/PTOIEM/NI/842/2016, de fecha 11 y 12 de abril de la presente gestión, adjunta a la documentación de respaldo, la Comisión de Hospitales y la Unidad Solicitante, remiten las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, Justificación, y solicitaron iniciar los procesos administrativos y jurídicos para el proceso de contratación del Proyecto Hospitalario de Tercer Nivel Trinidad, bajo la figura de Llave en Mano; asimismo, a través de mota interna No. MS/PTOIEM/NI/843/2016, de fecha 12 de abril de 2016, recomiendan a la MAE de la Entidad, iniciar el proceso de invitación para la presentación de propuesta a la Empresa ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A. Sucursal Bolivia.

Que, conforme al cronograma de actividades, del Documento Base de Contratación Directa – Llave en Mano del Proceso de Contratación “Construcción de Establecimiento Hospitalario, para el Hospital de Tercer Nivel de Trinidad Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia, Intelectual y Tecnológica”, se procedió a la reunión de





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

aclaración, emitiéndose el Acta correspondiente.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, remite antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa Nota Expresa de Aprobación del Documento Base de Contratación Directa – Llave en Mano.

POR TANTO:

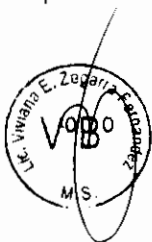
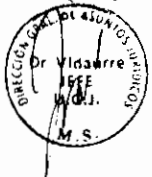
El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en mérito a las facultades conferidas por el numeral 4 Enmiendas y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa – Llave en Mano, sub numeral 4.2, en el marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – LLAVE EN MANO, para el Proceso de Contratación "Construcción de Establecimiento Hospitalario, para el Hospital de Tercer Nivel de Trinidad Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia, Intelectual y Tecnológica", con código de identificación Interno: MS-CD-C-N- No. 003-2/2016 (Tercera Convocatoria); así como las Aclaraciones efectuadas mediante Acta de fecha 15 de abril de 2016.

Debiendo cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan.

Registre, Hágase saber y Archívese.



Lic. JOHN ANTONIO PARDO SALAS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA